



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8273

Artículo-1º:-Reconocese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 650,96.- (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del Agente CARDARELLI EDITH TERESA, Legajo Nº 15.038/9, conforme se detalla en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994

FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 6 y 7 -
- EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorizase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.

Artículo 6º:-Comuníquese, etc.-

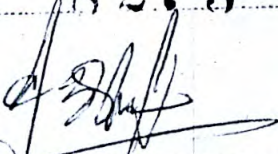
SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de julio de 1996.-

FRANCISCO VIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARI PEDRO MUSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **1195**
DE FECHA **18 JUL 1996**

Registrada bajo el No. **8273**

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO